



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2024

DECRETO ALCALDICIO 376/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2024 de Don Gustavo Alfonsi Canales, Director de Control que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el uso de vehículos municipales para el año 2024.
- 2) La necesidad de contar con vehículos municipales para el buen desarrollo de la gestión municipal.
- 3) El art. 63° letra ñ) del texto refundido de la Ley N°18.695.
- 4) El Decreto Ley N°799 que deroga ley N°17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 10) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".
- 11) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, “Retroactividad”. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización de circulación de los vehículos municipales pertenecientes a la I. Municipalidad de Primavera, para el cumplimiento de las funciones de la municipalidad, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 y al siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE
1	BULLDOZER	KOMATSU	DLBH-33
2	CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-31
3	CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-32
4	CAMIONETA	MAZDA	BGBH 14
5	CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39





6	CAMION	JAC	GJCW-76
7	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	KGYF-39
8	MINIBUS	MERCEDES BENZ	KW-8789
9	MINI CARGADOR	CATERPILAR	TR1570
10	RETROEXCAVADORA	CATERPILAR	BFFP-75
11	RAMPLA	CABURGA	JJ-2299
12	CAMIÓN	FORD-350	VC-2653
13	CAMIÓN	MERCEDEZ BENZ	SVRT15
14	FURGÓN	MERCEDEZ BENZ	TDWH-27
15	CAMIONETA	GREAT WALL	TDWF-96

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Operaciones,
REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSC/VGB/PML/GAC/lom

